CIUDAD REAL

Agosto 1.º JUEVES Año 1918

El Pueblo Manchego

DIARIO DE INFORMACIÓN

AÑO VIII.—NÚM. 2.263

Redacción y Administración
MERCADO NUEVO, 8
Apartado núm. 15.—Teléfono núm. 96

Todos los originales al Director-Gerente

Franqueo concertado

La realidad presente

La carestía de la vida, el proletariado y la clase media

Arduo problema es el que tenemos que resolver con decisión y sin aplazamiento, si no queremos que los horrores del hambre, con todas sus consecuencias, los presenciemos en esta capital, quizá mucho antes de que lleguemos al próximo invierno.

Todos sabemos que ya el mal no tiene remedio, para que puedan volver las cosas á su primitivo estado. Chispazos de la guerra, de los que era imposible nos libráramos, aun sin estar metidos en danza, de una parte, y de otra la insensatez de nuestros gobernantes, permitiendo salgan de nuestra patria para el extranjero nuestros artículos de primera necesidad, nos han conducido á las circunstancias en que nos encontramos y como éstas, desgraciadamente, no es de esperar mejoren en plazo mas ó menos corto, sino que por el contrario, cada día que pase han de estar peor, urge que pensemos en soluciones que puedan, si no reducir, sostener por lo menos para el más necesitado los precios actuales de las subsistencias, que aunque caros, ya quisiéramos que no pasaran de donde están.

Estas soluciones no las debemos esperar de nuestros gobernantes, pues ya sabemos de qué poco nos han valido todas las que han dado. Con decirnos desde arriba ó desde el principal de la calle de Caballeros, estos señores, que el aceite debe venderse á tanto, que las patatas idem, que el pan idem, créian ellos que todo estaba solucionado, sin darse cuenta de que la Ley de la oferta y la demanda es imposible echarla abajo, toda vez que se basa en principios naturales que obedecen á un poder mayor al que ellos representan, así que dichas soluciones debemos buscarlas entre nosotros mismos, si queremos que tengan eficacia.

Ya en otros pueblos, pensando sin duda del mismo modo, se han constituído sociedades, con fines exclusivamente altruistas, que han sabido atajar el mal que lamentamos. Aquí también se ha indicado la conveniencia, ó mejor dicho, la necesidad de constituir una sociedad á los fines de adquirir en recolección los frutos ó alimentos principales que da nuestro mercado, para irlos cediendo después al vecindario á precio de coste, mas los gastos que pudiera producir su almacenaje y distribución y el de un tanto por ciento módico para el capital que se invirtiera.

La idea es plausible como, todas las que tienden á los fines indicados, pero como aun dado el caso que pudiera realizarse, teniendo en cuenta que no quizá fuera fácil reunir el capital suficiente, no llenaría por completo el objeto que se persigue, cual es el de favorecer exclusivamente á la clase pobre y media, que es la que en estas circunstancias está más necesitada de que se le ayude, yo entiendo que sin ser desechable la idea, se la debe dar otra orientación de más fácil realidad y de más positivos resultados en la práctica.

Pensar el que productores ó industrias determinadas se sacrifiquen exclusivamente, al vender sus productos más baratos á los que la demanda ofrezca, no en favor del pobre solo, sino en favor del pobre y rico en general no cabe y es hasta injusto pensarlo.

Aquí el problema está en que el que tenga sobrante ayude y socorra al que tenga escasez por medio de una fórmula equitativa para todos.

La fórmula en principio pudiera ser ésta.

Constituir una Sociedad de mayores contribuyentes de la capital de la que también formaran partes, todas aquellas, personas que aun sin ser contribuyentes les permitiera su desahogada posición coadyuvar á ésta obra de altruismo. Que dicha Sociedad nombrara de entre sus socios un Consejo de Administración ó Junta Administrativa para que ésta se encargara de analizar la posición de cada uno de los socios é indicar el tanto por ciento con que estos deben contribuir y una vez hecho esto, hacer así mismo otra lista ó censo de todas las personas de la capital que á juicio de dicho Consejo ó Junta, merezcan por su posición ser socorridos y ya está lo principal del camino andado. Después ésta misma Junta ó Consejo designaría los artículos de primero necesidad que habían de ser objeto de socorro para fijarles precio de tasa, no en relación con el que hoy tengan en el mercado, sino con arreglo al que tenían antes de la guerra ó poco más, para que el necesitado pueda notar sensiblemente los efectos del beneficio, pues ya á los precios actuales no puede vivir ni la clase media ni la baja, y como remate á ésta organización que la misma fuerza facilite á los que figuren en la lista de socorridos, vales de los artículos que sean objeto de socorro, previo pago de su importe á precio de tasa, para que estos puedan llevarlos los interesados á las tiendas ó puestos de venta que sean más de su agrado, y estas tiendas ó puestos de venta puedan cobrarlos después en la caja de la Sociedad al precio corriente del mercado. La diferencia entre el precio de tasa y el corriente en el mercado, sería como es natural sufragada por la Sociedad, quien la podría cobrar á sus socios mensualmente en la proporción que de antemano estuviera designado.

Esto es lo que á mi juicio puede ser la mejor solución para conjurar la crisis por la que está pasando la clase baja y media. Yo por mi parte, aunque animado de tantos deseos como el que más, no puedo hacer más de lo que hago en bien de mis convecinos, pues no me acompaña ni capital para contribuir con él á tan digna obra, ni aun siquiera personalidad suficiente á que me sigan los que pueden hacerlo, pero tienen la palabra cuantos se encuentran en circunstancias muy distintas á las mías y muy especialmente el señor Alcalde, que es el más llamado á encauzar la idea y á tomar la iniciativa en el asunto hasta dejar constituida la Sociedad.

UNO DE LA CLASE MEDIA.

EL PUEBLO MANCHEGO advierte á sus colaboradores espontáneos, que no publicará los trabajos literarios que reciba sin haberlos solicitado previamente, ni acerca de ellos mantendrá correspondencia alguna.

La ley sobre riqueza forestal

Se ha publicado en la *Gaceta* el texto de la ley, aprobada recientemente, sobre la riqueza forestal de España.

Se dispone en ella que, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 24 de Junio de 1908 para la conservación y fomento de nuestra riqueza forestal, cuyos preceptos se mantendrán en vigor en cuanto no se opongan á la nueva disposición, quedan prohibidas en los predios de propiedad particular las cortas á hecho, talas y descuajes que determinen la destrucción ó desaparición de bosques, de las especies arbóreas correspondientes á los géneros abies, pinus, juniperus, taxus, populus, alnus, betula, quercus, fagus, castanea, juglands, ulmus, fraxinus, olea, eucaliptus, acer, tiliar, amiedalus, ceratonias y corylus, generalmente conocidos con los nombres vulgares de abeto ó pinabete, pinsapo, pinos, enebros y sabinas, tejo, chopos, álamos, aliso, abedul, robles, rebollo, quejigo, alcornoque, encinas, haya, caita, nogal, olmo, fresno, olivo, eucaliptus, arces, tilos; algarrobos, almendros y avellanos.

Se exceptúan dos casos en que, no estando el predio incluído entre los de producción, definidos por la ley de 24 de Junio de 1908, se justifique plenamente la conveniencia económica de la transformación permanente del cultivo forestal en agrícola.

También quedan exceptuados los árboles llamados de ribera.

Los aprovechamientos maderables y leñosos de las especies alcornoque, olivo, algarrobo, avellano y amendro, sólo podrán realizarse por entresacas, en caso de envejecimiento manifiesto.

Los de las demás especies forestales, anteriormente indicadas, podrán hacerse siempre que los troncos de los árboles que se corten tengan por lo menos 12 centímetros de diámetro á 1'30 metros de altura sobre el suelo.

Los propietarios de los bosques cuyos árboles estuvieren atacados de enfermedades parasitarias, que pudran su madera, podrán solicitar corta á hecho, arrancando incluso los tocones, antes de que se pierda aquélla, solicitando la correspondiente autorización de las Juntas provinciales respectivas.

Cuando las condiciones climatológicas ó de exposición, ó cuando la costumbre de la localidad consientan la corta á hecho, ésta podrá ser solicitada por el propietario del bosque, siempre que éste se obligue á defender el sitio de la corta al pastoreo.

En cada capital de provincia funcionará, bajo la presididencia del gobernador civil, una Junta de conservación de la riqueza forestal privada, constituída por cuatro vocales del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, y una representación formada por tres propietarios de montes y dos industriales ó comerciantes de madera.

A estas Juntas corresponderá deliberar y acordar sobre autorizaciones de corta, imposición de multas, determinación de responsabilidades, inspección de aprovechamientos y comprobación de abusos.

Ejecutarán tales acuerdos las Jefaturas de los distritos forestales ó las del servicio Agronómico.

Toda la tramitación de los asuntos en que intervengan las Juntas correrá á cargo de los distritos forestales, así como la concesión de guías y la formación de expedientes que tiendan á fomentar é intensificar la producción forestal.

Los gastos que haya de realizar el personal facultativo para la ordenación, vigilancia y demás cometidos que se deriven de esta ley, serán siempre de cuenta del Estado.

Se considerará incluído en los créditos del ministerio de Fomento, en cuanto se apruebe esta ley, uno de 200.000 pesetas, para abono de gastos de dicho personal.

El tercio de las multas que se hagan efectivas corresponderá á los denunciadores, y con los dos tercios restantes se formará un fondo especial, exclusivamente destinado á subvencionar, en determinados tantos por hectáreas, á los propietarios de las fincas forestales que se distingan por la perfección del cultivo y la mayor intensidad de la producción.

La vigencia de esta ley terminará á los seis meses de acabada la guerra actual.

El ministro de Fomento queda, no obstante, facultado para suspender sus efectos, si lo estima oportuno.

En aquellas provincias afectas á un régimen administrativo especial se aplicarán, para los efectos de esta ley, las disposiciones del Real decreto de 27 de Diciembre de 1910 y sus concordantes, y en Navarra, su régimen especial reconocido por la ley paccionada de 1841.

Quedan á salvo los derechos creados ó adquiridos.

OBSERVATORIO

Las observaciones metereológicas, registradas en el del Instituto en el día son las siguientes:

Temperatura máxima, 35 0 sobre cero.
Idem mínima 22 0 sobre cero.
Evaporación, 8 0.
Dirección del viento, S. E.
Fuerza, casi calma.
Recorrido, 220.
Cielo, despejado.

Documentos episcopales

Alocución pastoral sobre el Código de Derecho Canónico

El Dr. D. Francisco Javier Irastorza, Obispo-Prior de las Cuatro Ordenes Militares, ha publicado la siguiente pastoral:

«Era absolutamente evidente y proclamado desde hace tiempo en el mundo entero que se hacía necesaria y urgente una revisión y reforma de la legislación eclesiástica. Los cambios múltiples y profundas transformaciones que se han ido operando en la vida social, habían hecho inútiles no pocas de sus disposiciones, mientras que otras eran imposibles de observar. En el curso de los siglos se habían multiplicado tanto las leyes de la Iglesia, eran tan considerables y voluminosas sus colecciones, y tan difíciles de armonizar no pocos de sus cánones sin el estudio y conocimiento del medio y razón circunstancial que los habían motivado, que no pocas veces surgían aun entre los doctos serias dudes del sentido é interpretación que había de prevalecer. No es pues, de extrañar, que ilustres pastores de la Iglesia, y aun un gran número de Cardenales, pidieran vivamente que todas las leyes eclesiásticas promulgadas á esta fecha, fuesen reunidas en un solo cuerpo y ordenadas con claridad, eliminando aquellas que habían sido abrogadas ó habían caído en desuso, y adaptando otras mejor en los extremos necesarios á las exigencias contemporáneas. La misma petición había sido formulada ya por muchos Obispos en el Concilio Vaticano.

Estaba, sin embargo, reservada á nuestra época la gloria de la realización de una empresa tan colosal, suficiente para glorificar por sí misma no un Pontificado, sino todo un siglo. Fué el Papa de santa memoria Pío X, quien convencido como dice él mismo de que «las leyes, aun las más sabias, si es que están dispersas, fácilmente son ignoradas por aquellos á quienes obligan», el que luego de subir al solio pontificio, después de implorar por varios meses los auxilios divinos, dictó el 19 de Marzo de 1916 el decreto de codificación «*Arduum sane munus*», designando para tamaña empresa, una Comisión cardenalicia propiamente codificadora, en la que figuraron 16 de los más esclarecidos de la Iglesia y una Comisión consultora formada por 42 miembros, insignes por su competencia é idoneidad, elegidos de las distintas naciones. Fruto de esa labor concienzuda que se ha llevado durante trece años, escuchando varias veces la voz de los Obispos del mundo entero, después de una revisión minuciosa que ha obligado á discutir algunos puntos concretos hasta diez y doce veces, es el actual Código que lleva como fecha de promulgación la de 27 de Mayo de 1917, pues que en aquel día, el Papa, felizmente reinante, puso la firma á la Bula «*Providentissima Mater Ecclesia*», en la que da valor legal y autoriza y manda su publicación, imponiendo su observancia desde el día de Pentecostés de 1918.

Toma, pues, el Código su autoridad pública del Romano Pontífice Benedicto XV, que, como Su Santidad misma, examinó el Código, y tal como está redactado lo aprobó, lo ratificó, lo promulgó y dió fuerza obligatoria. He aquí sus palabras: «*Tum demum, novum totius canonici iuris Codicem, iam pridem in ipso Concilio Vaticano a pluribus sacrorum Antistitibus, expetitum, et abhinc duodecim solidos annos incohatum, in omnes suas partes recognovimus, ratum habuimus. Itaque, invocato divinae gratiae auxilio, Beatorum Petri et Pauli Apostolorum auctoritate confisi, motu proprio, certa scientia atque Apostolicae hac Nostra, quan volumus perpetuo valiturom presentem Codicem, sic ut digestus est, promulgamus, vim legis posthac habere pro universa Ecclesia decernimus, iubemus, vestraeque tradimus custudiae ac vigilantiae servandum.*» La autoridad del Código, lo mismo en cuanto á su conjunto que en cuanto á cada una de sus partes es universal y exclusiva, hallándose provista de esa fuerza obligatoria para todos y cada uno de los súbditos de la Iglesia que no están expresamente exceptuados, como sucede con los fieles del Rito Oriental, tanto en el fuero de conciencia ó interno como en el externo, por tratarse del libro de las leyes de la Iglesia *auténtico*, es decir, aprobado y promulgado por la autoridad pública de la misma, de la cual dimana y recibe su virtualidad jurídica.

La existencia de esta autoridad es, en efecto, uno de los puntos fundamentales de la fe católica. Jesucristo ha constituído su reino terrenal bajo la forma ordinaria y los atributos de una sociedad visible á la que ha dotado de todo el poder necesario para organizar la Iglesia y guiarla hacia su fin providencial; poder tanto más indispensable cuanto que Nuestro Señor Jesucristo no ha hecho más que trazar en su vida mortal las líneas generales, y asentar las columnas fundamentales de su obra, autoridad suprema confia á á Pedro, los elementos esenciales de la Jerarquía, los Sacramentos y el Sacrificio eucarístico, dejando á los Apóstoles y á sus sucesores la misión de determinar los detalles, en tiempo oportuno bajo la dirección del Espíritu Santo.

Multitud de causas contribuyen ciertamente á mantener la unidad católica en el seno de la sociedad cristiana, pero nada hay tan esencial como la sumisión de los miembros todos á la misma autoridad, que si bien se presenta en la Iglesia con una doble manifestación doctrinal y disciplinar, es sobre todo bajo esta última como se nos manifiesta habitualmente.

Pues mientras su intervención como órgano de la fe no es muy frecuente, su acción gubernamental es incesante, ora promulgando nuevas leyes cuando lo estima oportuno, ora interpretando, renovando, modificando por vía de abrogación ó de dispensa la materia disciplinar y creando entre Roma, centro de la unidad, y todos los países de la cristiandad ese contacto vital y comunicación permanente, flujo y reflujo continuo de preguntas y respuestas, de súplicas y de concesiones, de consultas y decisiones, y reglamentos de todo género, que mantiene por todas partes la actividad vital como la sangre que circula en las venas y en las arterias del organismo humano.

Tal fué la gran desgracia de la Iglesia de Oriente, el haberse emancipado en su legislación en términos tales que no solo hacían sus propias leyes, sino que las interpretaban á su antojo, en forma que apenas conocían el camino de la Ciudad Eterna, sino para llevar allí sus malquerencias personales. Ligados al centro de la unidad por lazos tan débiles no fué empresa tan difícil el separarlos.

Lo mismo ocurrió con el galicanismo, que no fué dentro de la Iglesia cristiana sino una tendencia á la autonimia con detrimento de la sumisión jerárquica y de la unidad vital.

No hay por el contrario medio mejor de hacer desaparecer toda levadura y fermento de división que la aceptación y la aplicación integral de la legislación canónica, cuya acción y virtualidad renovadoras se extienden, regulando dentro del mismo troquel, á todos los extremos que abarca la organización y la vida de la Iglesia.

Y he ahí uno de los efectos principales, que todos, pastores y fieles, sacerdotes y seglares tenemos obligación é interés en promover y cuya realización depende de nuestra buena voluntad y sincero sumisionismo, de la preocupación y empeño que pongamos, cada uno dentro de su estado, en incorporar á nuestra vida la nueva disciplina, dando al mundo entero, no ese escándalo de rebelión abierta á las disposiciones de la legítima autoridad que tan frecuentemente perturba, obstruye y paraliza la vida de las naciones y el gobierno de los pueblos, incompatible con la profesión cristiana; ni aun esa resistencia pasiva enfundada en el abstencionismo que frustra las disposiciones más providentes, sino el hermoso ejemplo, la aceptación franca, presurosa, rendida de todas las leyes y prescripciones contenidas en el nuevo Código, lo mismo de aquellas que traducen nuestras conveniencias y secretas aspiraciones, como las que, contrariando corruptelas que se han introducido en nuestras costumbres y apreciaciones, exigen de nosotros el sacrificio de rutinas inveteradas y de resistencias de nuestro amor propio.

Está animado el Código por espíritu de largueza ó de estrechez, de restricción ó libertad, de rigor ó de blandura según las materias y según lo piden las costumbres ó ideas ó demás circunstancias atendibles de los tiempos presentes. Así por ejemplo, muéstrase benigno el legislador en la reducción de los días de fiesta y en la mitigación de los ayunos, acomodándose en lo primero á la necesidad innegable de aumentar los días de trabajo, y teniendo en cuenta, para lo segundo la debilidad ocasionada por la intensidad y el carácter de las ocupaciones de la vida moderna; mientras por el contrario manifiesta severidad en lo que toca á imponer preservativos contra la infección de la mala doctrina y costumbres y á proporcionar los medios de instrucción y santificación de los fieles, cuales son la selección y formación del Clero, ya secular, ya regular, el perfeccionamiento moral como intelectual del mismo, por la confesión frecuente, la oración mental, los ejercicios espirituales y la sujeción á nuevos exámenes, aun después de terminada la carrera.

Nos hallamos, pues, bajo el régimen de la nueva disciplina y es deber ineludible é imperioso en todo sacerdote, pero particularmente en quien tiene cura de almas el estudiarla y conocerla lo mejor posible. Representante de la Iglesia al mismo tiempo que de Dios entre los fieles ¿cómo ha de poder enseñar y promover la observancia de las prescripciones de la ley eclesiástica que le son desconocidas? ¿y cómo cumplir aquellas que le conciernen á sí mismo donde á la vez que se determinan las obligaciones particulares de su estado y condición, se halla también el medio de defensa que la Iglesia pone para protejer su dignidad sacerdotal contra todo género de arbitrariedades y desafueros?

Para asimilar tan importante y trascendental reforma urge más que nunca el cumplimiento de lo que se consideró como deber esencial del sacerdote desde los tiempos de la primitiva Iglesia. «*Nulli sacerdotum*, debemos repetir con el Papa San Celestino, *liceat canones ignorare, nec quidquam facere quod Patrum possit regulis obviare. Quae enim á nobis res digne servabitur, si decretalium norma constitutorum, pro aliquorum libitu, libitu, licentia populis permissa frangatur?* (1)

Inútil insistir con nuestro amadísimo Clero en la necesidad de estudiar á fondo el nuevo Código. Seguros estamos de que lo harán con diligencia y que ellos y los fieles estarán dispuestos á llevar á la práctica sus sapientísimas leyes, con la mayor prontitud y fervoroso acatamiento. Será sin embargo de nuestro grado para activar y difundir su conocimiento, el que en la predicación antepongan por ahora la explicación de aquellas reformas, cuyo conocimiento interesa más al pueblo, inspirándose en lo que el canón 1018 encarece particularmente á los párrocos, á fin de que no omitan ilustrarle sobre el matrimonio y sus impedimentos.

Réstanos tan solo rogar al Divino espíritu ilumine las inteligencias, rinda las voluntades y enardezca los corazones de todos nuestros amados Diocesanos, á fin de que este tesoro de amorosa solicitud que con el Código nos regala nuestra Santa Madre la Iglesia, sirva para nosotros, respondiendo á sus anhelos, de instrumento poderoro, de progreso cristiano y de santificación de las almas.

(1) Dist. XXVIII, Can. 1

Las uvas y el vino

Es uno de los más hermosos proyectos del Sr. Cambó presentados á última hora al Parlamento, y acerca del cual se ha abierto una información pública que durará hasta el 15 de Septiembre.

La parte dispositiva, dispone que desde la fecha de la promulgación de la presente ley, todos los cosecheros, aparceros, arrendatarios, los compradores de uva destinada á la vinificación y los Sindicatos y Cooperativas de producción vendrán anualmente obligados por todo el mes de Noviembre á la declaración jurada y suscrita por triplicado de las cantidades en hectáreas que hayan elaborado, ó de las uvas vendidas en su caso, así como de las existencias residuales de anteriores cosechas.

Todo poseedor de vino deberá suscribir en el acto de salida de un volúmen cualquiera una guía triplicada; en la que conste los nombres del vendedor y comprador, fecha de salida, cantidad en hectólitros y graduación alcohólica ó glumétrica, destino del producto y firmas del comprador y vendedor.

Las guías llevarán adosadas en la del comprador, y á expensas del vendedor, un timbre de 10 céntimos por cada hectólitro de vino ó fracción de esa medida.

El proyecto señala las penalidades que sufrirán los infractores.

ASPECTOS DE LA CIUDAD

Acotaciones de un reporter

Unos cuantos chaparrones nos hicieron sospechar ayer tarde que la Pandorga se quedaba en el pensamiento, y más todavía, cuando vimos que á las nueve continuaba la lluvia. Pero después el cielo se cuajó de estrellas y la gente fué al Prado.

El paseo estaba animadísimo. Muchas muchachas y muy bonitas, fueron á escuchar las Manchegas. No se quedó ni una en su casa para que luego se lo contaran.

Los cantantes hicieron lo que buenamente pudieron, estando muy acertados.

De uno de ellos, que cantaba para él solo, oímos decir que era el que más se aproximaba á las verdaderas manchegas

¡Lástima que no sea un Juan Chirimón para que lo hubiésemos podido oír!

En una palabra, la Pandorga resultó bastante bien.

Y ahora que hablamos de Pandorga, voy á hacer una aclaración respecto á mis acotaciones de ayer.

En ellas decía que los gastos para esta fiesta habían sido sufragados por D. Alfonso Pedrero.

Pues bien; nosotros recibimos un manuscrito expresando lo que dijimos.

Luego, informados nuevamente resultó no ser cierto, habiendo sido los gastos de cuenta del Cabildo Catedral.

Con la misma nobleza que ayer elogiábamos á D. Alfonso, rectificamos hoy y hacemos del Cabildo todos los elogios.

Ten en cuenta querido lector que donde dije digo no dije Diego.

NICETO.

El abastecimiento de aguas

La subcomisión técnica de higiene de las aguas, que integran los señores Fernández, Martín Serrano, Mulleras y Gil, han presentado la dimisión de su cargo, por el acuerdo de la Corporación municipal variando en el pliego de bases el de la comisión plena, de que fuera la cantidad de 2.000 metros cúbicos diarios de agua, la mínima para tomar parte en el concurso. A este efecto han dirigido al Sr. Alcalde la siguiente carta:

Sr. Presidente de la Comisión Asesora del Excmo. Ayuntamiento para el estudio del abastecimiento de aguas potables de Ciudad Real.

Muy señor nuestro: Los firmantes, vocales, nombrados por V. S. para formar parte de la Comisión asesora del excelentísimo Ayuntamiento, según poderes otorgados á esa alcaldía por la reunión de vecinos, constituidos en Asamblea, tienen el honor de manifestar á V. S. que ante la inexplicable rectificación de la mayoría de la Corporación municipal al informe, razonado, emitido por la Subcomisión de Higiene, que constituimos, y aprobado y hecho suyo por la totalidad de la Comisión de que V. S. es digno presidente; con sentimiento nos vemos precisados á renunciar los honoríficos y espinosos cargos con que fuimos honrados por V. S., por comprender que la mayoría del Excmo. Ayuntamiento tiene conocimientos propios para resolver tan vital asunto, y no necesita de asesores, pudiendo constituir éstos una dilación á las acertadas resoluciones municipales.

Nos congratulamos y reconocemos la competencia de la mayoría de la Corporación municipal, y deseamos dejarle íntegra toda la gloria; que de continuar actuando la Subcomisión de Higiene, pudiera restarle parte de aquella.

Se despiden de V. S. muy afectísimos S. S. q. e. s. m., *Federico Fernández, José Martín Serrano, Antonio Gil y Bernardo Mulleras.*

* * *

Creemos que tanto el Alcalde, como la Corporación municipal, se habrán dado cuenta del error tan grande que cometieron al reformar un extremo, quizá, el de mayor trascendencia de todo el proyecto. Por eso, ahora, es esa misma corporación la que debe buscar una fórmula de desagravio y hallar en ella los dimisionarios, el motivo de volver á sus puestos, ya que de tanta utilidad son para el mejor resultado de la empresa. Y nosotros, repitiendo lo que decíamos días atrás, escribiendo de este mismo tema, nos permitimos aconsejar á unos y otros, procuren buscar la fórmula de avenencia, pues se trata de un asunto de vitalísimo interés para el vecindario, ante el cual deben abandonarse los pequeños resquemores.

Granja Escuela de Agricultura de Ciudad Real

Se ha convocado para los exámenes de ingreso en las enseñanzas media y media superior ó de Peritos agrícolas, cuyos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre en los días y horas que se expondrán al público oportunamente en la tabla de anuncios de la Granja Agrícola, debiendo cumplir los solicitantes las condiciones siguientes:

Primera.—Para efectuar los exámenes de ingreso deberán solicitarlo al señor Director de la Escuela en papel timbrado de clase 11.ª, durante la segunda quincena de Agosto, acompañando á la solicitud la cédula personal, la partida de nacimiento, debidamente legalizada, y el certificado de vacunación, abonando por cada asignatura siete pesetas sesenta céntimos en concepto de derechos de exámen, apertura de expediente y timbre móvil.

Segunda.—Para ingresar como alumno en esta Escuela es preciso aprobar mediante exámenes en la misma, las asignaturas siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Nociones de Historia Natural.

Tercera.—Los aspirantes que presenten certificados de tener aprobadas en cualquier Instituto de segunda enseñanza ó Establecimiento oficial las asignaturas, Gramática Castellana, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría é Historia Natural, no tendrán que examinarse más que de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas.

Cuarta.—Los programas que han de regir para los exámenes de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas son los publidas en la *Gaceta* de Madrid el día 8 de Junio de 1914 y para los de Geografía y Nociones de Historia Natural, los publicados en la *Gaceta* del 3 de Octubre de 1917.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto todos los días no festivos y en las horas de nueve á trece.

La matrícula para el primer curso de las enseñanzas media y media superior ó de Perito Agrícola quedará abierta en la secretaría de esta Escuela desde el día 15 al 30 de Septiembre. Para efectuar la matrícula necesitan acreditar los interesados estar aprobados en las asignaturas de ingreso.

Al efectuar la matrícula abonarán los interesados ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 0'10 pesetas en concepto de remuneración de la Enseñanza, por cada asignatura.

La viruela se extingue

El inspector provincial de Sanidad reunió ayer tarde en la Diputación á algunos de los directores de los periódicos locales, á quienes dió referencia del proceso de la viruela en esta población.

El contagio se produjo con motivo de haber enviado á esta capital, sin previo aviso, el Alcalde del inmediato pueblo de Miguelturra un matrimonio varioloso que recorrió las calles que median entre la estación del ferrocarril y el Hospital provincial. En ese recorrido, debieron producirse algunos contagios, pues á los pocos días se presentaron dos casos en la calle de Pedrera, de los que no dió cuenta el médico Sr. Messía. Posteriormente y casi simultáneamente con los anteriores, ocurrieron dos casos más, bajo la asistencia del Sr. Mulleras que inmediatamente puso en conocimiento del inspector provincial de Sanidad. Se dió cuenta al Alcalde y al Gobernador para la adopción de las más urgentes medidas.

Más tarde se reunió la Junta provincial de Sanidad, cuando los casos se repetían con frecuencia, adoptando radicales medidas, y hoy gracias á la vacunación se puede decir que está casi totalmente extinguida.

En los dos meses de Junio y Julio han sido atacados 87 vecinos, se han desinfectado 24 viviendas y han sido vacunados más de 9.000 individuos.

Actualmente no hay motivo para inquietarse, ni mucho menos para alarmarse.

Estas fueron las explicaciones que dió el inspector de Sanidad, que nosotros transcribimos muy gustosos para la tranquilidad del vecindario.

Caridad

Con motivo del artículo que ayer publicamos, una persona caritativa que quiere ocultar su nombre, nos ha enviado para que la entreguemos á las Hermanitas de los pobres, la cantidad de 20 pesetas, con objeto de sufragar el gasto de una carga diaria de agua durante el mes de Agosto y 1.º de Septiembre, y que á la vez le compren al hermanito, de que dábamos cuenta se encontraba enfermo, una torta de Alcázar diaria durante el mismo tiempo.

Música

Hoy jueves, y á las horas de costumbre, amenizará en el salón del Prado, la Banda municipal con el siguiente programa.

Paso-doble. «Castilla», (Moreno).
Polka. «Ilda», (Juarranza).
Idilio, «Libre y esclavo», (Segura).
Valses. «España», (Watenuffer).
Paso-doble. «Los cinco amigos», (Moreno).

Reunión

Ayer se reunió la Comisión provincial para tratar de varios asuntos pendientes de trámite.

Ecos de Sociedad

Los que viajan

—Ha llegado de Madrid el comandante de Infantería don Celso Guelvenzu.

—Del mismo punto llegó el sobrestante don Diego Péris.

—Ha llegado de Valdepeñas el abogado don Vicente Calatayud.

Regresó á Fuente el Fresno el joven don Agustín Sánchez de la Nieta.

—Ha llegado de Alcolea el secretario de aquel Juzgado don Antonio Fernández.

—Hemos saludado á don Cristino Jariña y Heredia, coadjutor de Granátula.

—Se encuentra en esta don Julián Almansa, de Bolaños.

—Con objeto de cumplir el segundo plazo de soldado de cuota, salió para Madrid don Manuel Herencia Mohino.

—Ha regresado á Fernancaballero el joven don Ismael Crespo.

—Han regresado de Alicante don Pedro Serna y familia.

—Para Madrid ha salido la distinguida esposa de don Jacobo Maldonado, acompañada de su bella hija Magdalena é hijo Juanito.

EL TRUST JOYERO DE MADRID

El viajante de tan importante y acreditada casa, tiene el honor de anunciar á sus clientes y á las distinguidas familias de esta capital, que por breves días y con un selecto muestrario en Joyería y Relojería, se encuentra en el Hotel Pizarroso.

Previo aviso pasará á domicilio.

INFORMACION ECLESIASTICA

Nobramientos

S. E. Ilma. el Obispo Prior, ha firmado los siguientes:

Cura Vicario de Montiel, á D. Gabriel Campillo.

Cura Vicario de Valverde, á D. Agustín Moreno.

Cura Vicario de Villarta de San Juan, á D. Juan José García Escribano.

Cura Vicario de Luciana, á D. Ramón Vidal.

Cura Ecónomo de Almedina, á D. Teodosio Cañizares.

Cura Ecónomo de Los Pozuelos, á don José Martín.

Cura Ecónomo de Fontanosas, á don Santiago Vega Trillo.

Cura Ecónomo de Ruidera, á D. Quiterio Villaseñas.

Coadjutor de La Solana, á D. José Tomás García Parra.

Coadjutor de Villahermosa, á D. Manuel Arinero.

Coadjutor de Membrilla, á D. Alfonso Ahambra.

Coadjutor de Argamasilla de Calatrava, á D. Angel Córdoba.

Coadjutor de Mestanza, á D. Matías del Hoyo.

Mayordomo de Fábrica de la Parroquia de Bolaños, D. Isaías López.

Idem de Brazatortas, á D. Anotino López Acevedo.

EN EL AYUNTAMIENTO

SESION MUNICIPAL

Esta mañana se ha reunido en sesión ordinaria la Corporación municipal.

Preside el alcalde señor Palacios y asisten los concejales señores Ruiz de León, Lucendo, Cueva, Sobrino, Cárdenas, Marquínez, Pizarroso, Alonso, Cruz, Víctor, López Haro y Mora.

Abierta la sesión, es leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. López Haro pide se dé lectura al expediente instruido con motivo del incidente surgido en el Mercado entre éste señor y un veterinario, habiendo contradicción en las declaraciones.

Ruega se dé lectura á un artículo publicado en *La Tribuna*, por dicho veterinario, ordenando el alcalde no se discuta más ese asunto y se pase á la

Orden del día

Se aprueban varias facturas de obras y servicios municipales.

Se autoriza al Ayuntamiento para la formación de un expediente sobre exención temporal de la riqueza olivarera en este término, á causa de las heladas.

Se da cuenta de la dimisión de un músico de tercera, leyéndose un oficio del director de la Banda Sr. Segura, en el que hace constar que el cornetín que dejó el referido músico está estropeado, debiéndolo arreglar, y pagando su importe de los haberes que tienen que entregarle por el mes pasado.

El Sr. Lucendo entiende debe pasar ese asunto á la Comisión, para que ésta investigue si debe ó no pagar el instrumento.

Propone para ocupar la vacante de músico de tercera á Demetrio Encina, acordándose así.

Se aprueban la distribución de fondos del mes de Agosto y la liquidación del acerado del lado derecho de la calle del Cardenal Monescillo.

Se acuerda que el concierto del timbre de la novillada del domingo próximo, sea de 100 pesetas.

Es leída una proposición de D. José Cruz, para que de Puertollano se suministre al Ayuntamiento dos vagones de carbón mensuales, en los días 1.º y 15 de cada mes, con arreglo al precio marcado por la Comisaría general de Abastecimientos.

Es denegada una petición hecha por un tabernero para que se le exima del pago del correspondiente arbitrio.

Se leen, una atenta carta del médico de la Beneficencia municipal D. Manuel Messía, agradeciendo el pésame que le envió la Corporación por la muerte de su señora madre y otro de la Sociedad Manchega de pesca, dando las gracias por haberles concedido la subvención.

El Sr. Víctor pide se abra una nueva información, por entender que en el artículo publicado por el veterinario señor Martínez, en *La Tribuna*, se ultraja la dignidad de la Corporación, acordándolo así.

Ruegos y preguntas

El Sr. Marquínez ruega al presidente prohiba la circulación de los automóviles de la sociedad «Auto Manchega» por la calle de la Lanza en evitación de desgracias. Así se acuerda.

También ruega se tenga en cuenta el agua que se consume en época de ferias, para que luego no falte como en otros años.

El Sr. Sobrino dice que ahora hay bastante agua.

El Sr. Pizarroso dice que en el cementerio no se puede enterrar por falta de enterradores.

El Sr. Mora hace constar que ayer tuvo que hacer de enterradores la familia del difunto.

Se acuerda dar de baja á un enterrador por estar inútil y buscar un sustituto por el precio que sea ó que lo sustituya un barrendero.

El Sr. Marquínez está conforme, siempre que no se abuse de los barrenderos y se les remunere bien.

El Sr. Cárdenas ruega se activen los trabajos de ampliación del cementerio por poder ocasionar un conflicto la escasez de sepulturas.

El Sr. Cárdenas, contestando á una pregunta hecha por el Sr. Marquínez, respecto al contingente provincial, dice, que el Ayuntamiento debe pagar 45 mil 979'04 pesetas de contingente. Hasta la fecha tiene abonadas 12.545'65 pesetas restando hasta el 31 de Julio 14 mil 275'45 pesetas.

Como pago preferente se debe abonar esta cantidad por ser responsables si no se hace efectivo, los concejales.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión á la una y tres cuartos de la tarde.

TAURINAS

LAS CORRIDAS DE FERIA

Ha sido definitivamente ultimado el cartel de nuestras próximas ferias con arreglo al siguiente programa:

Día 17.—Toros de Albarrán para Flores, Paco Madrid y Nacional.

Día 18.—Ganado de Bañuelos para Torquito, Limeño y Nacional.

El día 21 se presentarán en esta plaza los aplaudidos toreros cómicos Charlot, Llapisera y sus botones, que lidiarán ganado de Santos.

Acontecimiento taurino

El domingo 4 de Agosto se verificará en nuestro circo taurino una magnífica corrida de novillos-toros que los estoquearán los valientes muchachos toledanos Pablito y Marcial Lalanda; los cuales son la admiración de los públicos en cuantas plazas han toreado.

El ganado es de D. Joaquín L. Letona (de Madrid).

La empresa ha invitado á todos los asilados del Hospicio.

ESPAÑA Y EXTRANJERO

El día en Madrid

Madrid 1.º 11'50 m.

Consejo de Consejo

Ayer se reunió el Consejo de Estado para aprobar el crédito de cinco millones, acordado por el Gobierno para auxilio de las provincias dañificadas por las tormentas.

El Burell apoyó su voto particular, oponiéndose á que en el crédito expresado se incluyeran auxilios para Cataluña, por estimar que á esta región no han perjudicado tanto los temporales como á las provincias de León, Salamanca y Palencia.

El voto se convirtió en dictámen por siete votos contra cinco.

El dictámen fué aprobado por mayoría.

Con el Sr. Burell votaron los exministros duque de Almodóvar, Luque, Cortezo, Ruiz Jiménez y Espada

Los funcionarios

Bajo la presidencia del S. Llanos Torriglia se reunió ayer la comisión encargada de reformar las plantillas.

Prevaleció el criterio de amortizar las plazas por las escalas inferiores.

Provincias

Madrid 1.º-11'50 m.

Juan Belmonte

CADIZ.—Se ha recibido un cablegrama del «Patricio Satrústegui que zarpó días pasados en Buenos Aires, con rumbo á España, participando que Belmonte está en la Argentina y permanecerá allí hasta Noviembre.

En la Diputación

BILBAO.—Están últimados los preparativos para la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la Diputación, acto que se verificará mañana, después de una solemne función religiosa en la basílica de Santiago.

Esta tarde, á las cinco y media, asistirá un Cuerpo de comunidad de la Corporación á la iglesia de Santiago, donde se cantarán vísperas.

Sobre la terraza de aquel Centro se hallarán los clarinetes, dando los primeros toques, hasta que se reuna la Corporación. A las siete y media recorrerán las calles los gigantes, y después la Banda municipal tocará algunos pasodobles. A las ocho y media dará un concierto en el Arenal.

Mañana, por la mañana, recorrerán también las calles los gigantes, y á las diez se verificará la función religiosa dicha, en la basílica de Santiago.

A continuación tendrá lugar la ceremonia de entronización. Después servirá un «lunch» á las autoridades é invitados.

El conflicto de Sabadell

BARCELONA.—Mañana se reunirá en el despacho del gobernador los representantes de los patronos y de los obreros del ramo de aguas de Sabadell, para proceder á la revisión de los jornales.

Nuevos conflictos

ORENSE.—La Sociedad de conductores y cargadores de carros ha puesto en conocimiento de las autoridades que si los patronos se niegan á concederles el aumento de dos reales diarios en los jornales, se declararán en huelga.

El plazo que señalan á los patronos para contestar á las peticiones formuladas termina mañana.

—Sigue la huelga de los obreros metalúrgicos de la fábrica de D. Antonio Molingre.

Noticias telegráficas

Madrid 1.º 8 m.

Parte alemán

Frente occidental

Grupo príncipe heredero Rupprecht. —En Flandes hubo gran actividad exploradora á raíd de un nuevo avance enemigo hacia Morris, dicho pueblo quedó en sus manos.

Al Norte de Albert y al Sur del Somme, hubo de madrugada gran actidad de artillería.

En los demás sectores transcurrió el día con tranquilidad.

Grupo del príncipe heredero alemán. —En el principal sector del campo de batalla, el 29 de Julio, entre ... tenes y al Oeste de Fere-en-Tardenois, la infantería enemiga ... gran actividad después de su ... del 29.

Rechazamos un violento ... parcial enemigo delante de St ... entre Fere-en Tardenois y el bo... de Meuniere.

Franceses y americanos lanz... de nuevo densas masas hacia el ... diodía.

Sus ataques se malograron ... sangrientas bajas para el enem...

Nuestra infantería persiguió ... muchas ocasiones al enemigo, de... tándolo y afianzándose en la líne... primera fila de sus líneas.

En Tardenois el enemigo ... al atardecer y durante la noche ... éxito alguno sus ataques con g... des bajas.

Igualmente se malograron ataq... enemigos cerca de Romigny.

Durante las luchas de los ... días cogimos á más de 4.000 pri... neros.

Por lo tanto el número de pr... neros hechos desde el 15 de Julio ... ciende á más de 24.000.

Ayer derribamos en lucha ... 19 aparatos aviadores enemigos.

El teniente Loewenhartt alca... sus victorias aéreas números 47 y ... y el teniente Bolle la suya nú... ro 27.

Los éxitos obtenidos por el ejé... to alemán durante el cuarto año ... guerra se exteriorizan en las sigui... tes cifras.

Además ayudaron nuestras trop... á limpiar de enemigos ó bandas ... teadoras respectivamente.

En Finlandia 373.602 kilóme... cuadrados, en la Ukrania 452.030, ... Crimea 25.727.

El botín cogido consta de 7000 ... ñones, 24.600 ametralladoras, 751... fusiles, 21.867.500 proyectiles de ... tillería, 102.250.900 cartuchos de ... fantería, 2.000 aviones, 200 glob... cautivos, 1.705 cocinas de camp... 300 tanques, 3.000 locomotora... 28.000 vagones de ferrocarril ... 65.000 vehículos.

El número de prisioneros cogi... en el cuarto año de guerra eléva... 838.000 hombres llegando pues la ... fra total prisioneros á 2.500.000 h... bres.

AL CERRAR

Madrid 1 ... 4'50

Lotería Nacional

Premios mayores

1.º	8.407	La Línea.
2.º	15.737	Granada.
3.º	31.438	Santander.
4.º	19.331	Barcelona.

Otros premios

9.799	Santurce.
20.888	San Sebastián.
32.209	Barcelona.
15.900	Madrid.
27.646	Madrid.
4.061	Marchena.
16.860	Ripoll.
14.371	Ubeda.
12.933	Barcelona.
5.683	Córdoba.
5.388	Barna.

En la Presidencia

Esta mañana llegó de San Sebastián la valija oficial con los Decretos firmados por S. M. En la Presidencia se hizo la distribución, enviando cada paquete á sus respectivos departamentos.

Los funcionarios civiles

El próximo lunes volverán á reunirse en la Presidencia los individuos que componen la Junta de ... plamiento de las plantillas á la nue... distribución de la ley de funciona... rios civiles.

Toma de posesión

Con las solemnidades de rúbrica esta mañana ha tomado posesión ... su cargo del ministerio de la G... rra, el nuevo subsecretario D. D... so Berenguer.

En Estado

El ministro de Estado Sr. Dato re... cibió esta mañana la visita del ge... ral Alfau, la del embajador de R... y la de otras distinguidas perso... lidades.

Nombramiento

Ha sido nombrado vicealmirante del Ferrol D. Joaquín Gutiérrez

Noticias generales

Enferma

Se encuentra enferma de gravedad D.ª Ramona Barba, madre de D. Manuel García Barba, obrero tipógrafo de los talleres donde se edita este diario.

Celebraremos que la salud vuelva á la paciente y su restablecimiento sea un hecho.

Representantes: Deseo entablar relaciones con uno en esta capital y pueblos cabeza de partido, para trabajar artículos de electricidad y maquinaria. Preferiría persona que viaje para conocerle la provincia. Inútil solicitar sin buenas referencias y capacidad mercantil.

DIRIGIRSE Á

DON SANTIAGO SANCHEZ ROBLES

San Pablo, n.º 16—CORDOBA

Matadero

Hoy se han sacrificado para el consumo público las reses siguientes:

Una vaca, dos terneras, un macho, dos chotos y diez y nueve corderos, haciendo un peso total de 596 kilógramos.

Ciudad Real: Imp. de Enrique Pérez.

Servicio de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba y Méjico

El vapor ALFONSO XIII saldrá el 19 de Febrero de Santander y el 21 de Coruña, para Habana y Veracruz. Admite carga y pasaje para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana.

Línea de New York, Cuba Méjico

El vapor BUENOS AIRES saldrá el 25 de Febrero de Barcelona y el 30 de Cádiz.

Línea de Venezuela Colombia

El vapor ANTONIO LÓPEZ saldrá el 10 de Febrero de Barcelona y el 15 de Cádiz.

Línea de Filipinas

El vapor............... saldrá el 26 de Febrero de Barcelona, para Alejandría (facultativa) Port-Said, Suez Colombo, Singapore y Manila.

Línea de Buenos Aires

El vapor INFANTA ISABEL DE BORBÓN saldrá el 4 de Febrero de Barcelona y el 7 de Cádiz.

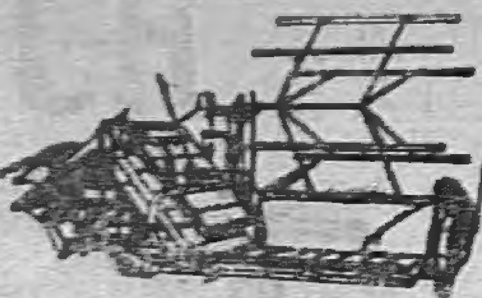
Líneas al Río de la Plata y al Brasil

El vapor............... saldrá el día 14 de Febrero de Bilbao y Santander el 15 Gijón el 16 de Coruña el 17 de Vigo para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Fernando Póo

El vapor CIUDAD DE CADIZ saldrá el día 2 de Febrero de Barcelona con escalas de Valencia y Alicante y el 7 de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos vapores tienen Telegrafía sin Hilos. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.



PUBLICIDAD RECOMENDADA

A todos nuestros lectores, recomendamos lean diariamente los anuncios de esta sección, pues en ellos encontrarán siempre alguna ventaja o conveniencia para sus intereses.

ANUNCIO

Se arrienda una finca á veinte kilómetros de Ciudad Real y diez del ferrocarril, con buenas vías de comunicación, consta de veinte mil vides en producción, mil olivos muy fructíferos sin helar, veinticinco fanegas de regadío de agua de pie; doscientas setenta fanegas de tierra de secano de excelente calidad y treinta y cinco fanegas de monte, con dependencias necesaria para la explotación.

Dirigirse á la Administración de este periódico.

Profesor particular

Repaso de las asignaturas del Bachillerato á cargo del Licenciado D. Francisco Romero, Ayudante del Instituto.

Plazuela de San Francisco, número 3

CIUDAD REAL